

OFICIO N° 068

ANT.: 1.- Sus Oficios N°2/2012 y N°3/2012.
2.- Informes 89/2008 y 98/2008 de Contraloría Regional de Valparaíso.
3.- Informe de Investigación Especial 21/2010 de Contraloría Regional de Valparaíso.

MAT.: Informa respecto de medidas adoptadas por esta Casa de Estudios.

VALPARAÍSO, 21 de marzo de 2012.

A : SRTA. CAROLINA REQUENA DUSCHNER
FISCAL INSTRUCTOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : RECTOR(S) DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Acuso recibo de sus oficios citados en el ANT. N°1 y a su respecto puedo informar a usted lo siguiente:

I.- RESPECTO DEL OFICIO 02/2012:

1.- En lo referido a la solicitud de copia del Decreto Exento N°7221/2008, sobre cumplimiento de jornada académica, cumple con adjuntar al presente oficio, la copia requerida.

2.- Con respecto a la implementación del nuevo texto reglamentario contenido en Decreto Exento N°05869 de 3 de septiembre de 2010, sin perjuicio de lo informado en el punto 1.2 del apartado II del oficio N°039/2012, es del caso considerar que en la totalidad de las dependencias de la Universidad se cuenta con un sistema de control de asistencia, consistente en libro, tarjeta de registro, sistema informático con digitación del RUT o sistema biométrico.

Ahora bien, en cuanto a la situación del personal académico y conforme a la información disponible, corresponde precisar que, mediante oficio 225 de 13 de mayo de 2009 del Sr. Pro-Rector(S), se procedió a instruir a los Sres. Directivos Centrales, Decanos, Directores de Escuelas, Institutos y Carreras, respecto de la responsabilidad en cuanto a la implementación de uno de los sistemas de control de asistencia, sin perjuicio de lo cual, tal como se informó en el oficio N°39/2012, en la sesión N°300 de fecha 16 de enero recién pasado, la (H) Junta Directiva conoció del Plan de Auditoría 2012 de la Contraloría Interna de la Corporación, el cual, dentro de los aspectos a fiscalizar, se encuentra el control de jornada académica. Los resultados de la fiscalización, si así es requerido, podrán ser puestos en conocimiento del Órgano Contralor.

3.- En lo que dice relación con la solicitud de ampliación del informe respecto de la puesta en marcha del sistema biométrico de control de asistencia, es del caso considerar lo siguiente:

3.1.- Efectivamente, por razones de implementación y especialmente presupuestarias, en la actualidad, las dependencias del Campus Santiago, Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Edificios del Nivel Central (Rectoría, Pro-Rectoría, División de Administración y Finanzas,

Fiscalía, Dirección de Recursos Humanos, División Académica) y Contraloría Interna, cuentan con el sistema biométrico de control de asistencia.

3.2.- Respecto de la licitación N°5212-5-LE11, esta corresponde a la implementación del sistema en los Edificios del Nivel Central y Contraloría Interna, y ya se encuentra en uso, debiendo considerarse que, a la fecha, y por razones de resguardo y evaluación del sistema, los funcionarios registran su asistencia tanto en el sistema biométrico como en el sistema informático de digitación de RUT.

3.3.- En el resto de las dependencias universitarias, el control de asistencia, se efectúa fundamentalmente mediante el sistema informático de digitación de RUT y sistema de reloj con tarjetas. Se adjunta a este oficio una muestra representativa de los respectivos registros, correspondiente a las Facultades de Odontología, Ciencias del Mar, Arquitectura y Farmacia.

4.- En cuanto a la solicitud de ampliación del informe respecto del control de asistencia del personal directivo, es del caso señalar que la nómina del personal que conforma el staff directivo central es la siguiente:

- 4.1. Aldo Valle Acevedo (Rector)
- 4.2. Pablo Roncagliolo Benítez (Pro-Rector)
- 4.3.- Osvaldo Corrales Jorquera (Secretario General)
- 4.4.- Christian Corvalan Rivera (Jefe de Gabinete del Rector)
- 4.5.- Juan Sandoval Moya (Director de Planificación y Desarrollo)
- 4.6.- Marcela Escobar Peña (Directora de Investigación)
- 4.7.- Manuel Roncagliolo Pastene (Director de Post-Grado)
- 4.8.- Juan Pablo Jaña Nuñez (Fiscal General)
- 4.9.- Antonio Peñafiel Escudero (Director de División de Administración y Finanzas)
- 4.10.- Alejandro Rodríguez Musso (Director de la División Académica)
- 4.11.- Cristina Fierro Figueroa (Directora de Pre-Grado)
- 4.12.- Gonzalo Lira Mendiguren (Director de Recursos Humanos)
- 4.13.- Cristián Moyano Guerra (Contralor Interno)
- 4.14.- David Carrillo Rojas (Director de Comunicaciones)
- 4.15.- Christian Rasmussen Duarte (Director de Calidad)
- 4.16.- Marco Aravena Vivar (Director de Servicios Informáticos y Computacionales)
- 4.17.- Victor Inostroza Bilbao (Director de Planta Física y Construcciones Universitarias).

El registro de asistencia se encuentra en uso desde el mes de enero de 2009, debiendo considerarse, en todo caso que los Sres. Moyano, Rasmussen, Carrillo, Aravena e Inostroza, se desempeñan en dependencias distintas al edificio central, por lo que se adjunta el registro respectivo en cada caso.

5.- Finalmente, en lo que se refiere al horario de colación de las distintas unidades, tanto el año 2011, a través del Oficio N°4 de Prorrectoría, como el 2012 a través de los oficios N°38, N°40 y N°41 del Director de Recursos Humanos, se instruyó la aplicación de la normativa vigente, a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad. En base a la información requerida, se constata que los horarios informados por cada unidad, cumplen satisfactoriamente con la normativa vigente y en particular con el establecimiento de los horarios de colación.



II.- RESPECTO DEL OFICIO 03/2012:

1.- En cuanto a los resultados del análisis de rendiciones de fondos fijos y fondos por rendir:

1.1.- Cumplo con precisar que, atendido el volumen y complejidad de la temática de los fondos fijos observados por la auditoría efectuada por la Contraloría Regional de Valparaíso, la Sra. Pro-Rectora de la época, dispuso la creación de una comisión multidisciplinaria encargada de analizar las temáticas se señala el oficio 351 de 17 de diciembre de 2008. En la referida comisión, trabajó, entre otros

funcionarios, el Sr. Director de Contabilidad. Dicha comisión entrega un informe donde se analizan cada una de las rendiciones de los años 2006, 2007 y 2008 del proyecto Anillos ACT 46, cuya copia se acompaña al efecto.

1.2.- En cuanto a las medidas de corrección, ajustes contables y reintegros que se hayan adoptado conforme al Manual de Procedimientos del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología de CONICYT, me permito adjuntar copia de la carta de 14 de junio de 2009, del Sr. Cesar Muñoz, Director del Programa de Investigación Asociativa-CONICYT, por la cual se da por aprobada la ejecución total del proyecto, señalando que "*Tanto los informes técnico final como la rendición de cuentas de este proyecto han sido aprobados*". Lo anterior a consecuencia de la procesos de mejoramiento administrativo implementados por la Dirección de Investigación.

2.- En lo que dice relación con las medidas implementadas para corregir las observaciones planteadas respecto de los contratos de honorarios, es del caso distinguir los siguientes aspectos:

2.1.- En cuanto a lo que se refiere a las contratación de honorarios en general, uno de los problemas que sufrió la Universidad, se refiere a la falta de una reglamentación propia y actualizadas sobre el tema, cuestión que ha quedado superada con la dictación del Decreto Exento N°04840 de 18 de junio de 2009, que aprobó el Reglamento General de Contratación a Honorarios de la Universidad de Valparaíso. La implementación de este nuevo Reglamento, y los sistemas de control asociados permiten evitar situaciones como las observadas por la Contraloría Regional.

2.2.- En cuanto a las medidas adoptadas en relación a la situación de la Sra. María Prado Castro, se adjunta oficio N°166 de 11 de junio de 2009, por el cual se requiere la restitución de los montos allí señalado. Esta Universidad no ha insistido en la temática, en atención a la tramitación del Juicio de Cuentas RoI 036477, que, entre otros aspectos, se refiere a la situación que se informa.

3.- En lo que se refiere a las medidas adoptadas en relación al pago de asignaciones de gestión, corresponde señalar que, la Universidad, introdujo sustantivas reformas al sistema de pago de asignaciones de gestión, con la aprobación del Decreto Universitario N°242/2008, tomado de razón con alcance por la Contraloría Regional de Valparaíso.

En dicho cuerpo normativo, cuya copia se acompaña, se innova respecto de los montos a pagar, su incompatibilidad con otros estipendios fundados en iguales hechos y especialmente, con la necesidad de que las actividades que dan lugar a la misma, sean efectuados, fuera del horario de trabajo o, si se realizan dentro del mismo, se proceda a la respectiva recuperación horaria.

En cuanto al sumario ordenado por Decreto Exento N°07224/2008, dicho procedimiento disciplinario se encuentra transformado desde Investigación Sumaria a Sumario Administrativo, con la etapa de investigación agotada y en proceso de redacción de la vista fiscal respectiva.

Finalmente, en este punto, en lo que se refiere a la improcedencia del pago de las asignaciones, sin perjuicio de ser una de las materias que constan en el proceso disciplinario precedentemente indicado, resulta necesario tener en consideración que, la actividad de investigación de alto nivel, y en particular el proyecto anillos, se enmarca dentro una política nacional de incentivo a la investigación, especialmente a nivel universitario.

Ahora bien, desde un punto de vista estrictamente normativo, es del caso considerar que el propio Manual de Procedimiento del Proyecto Anillos, considera partidas para efectuar pagos por concepto de incentivos a investigadores de las instituciones participantes, situación que, trasladada a la realidad universitaria, trae como consecuencia, la necesidad de identificar el mecanismo para efectuar los señalados pago.

En este contexto, el único mecanismo hábil al efecto, está constituido por la asignación de gestión, debiendo considerarse que la normativa aplicable vigente a la época de la investigación efectuada por la Contraloría Regional de Valparaíso, se encontraba contenida en el Decreto Universitario N°280/96, el cual, en la letras e) y f) del numeral 1º, contienen los fundamentos de procedencia del pago de las asignaciones respectivas.

De manera concreta, la letra e) del numeral 1º del D.U. 280/96 señala: "Que generen ingresos a través de proyectos de fondos concursables, proyectos de investigación (DIUV, FONDEF, FIP, MINEDUC, FOSIS, FONDART) y cualquier otro ingreso extraordinario".



Por su parte, la letra f) del numeral 1º del señalado Reglamento dispone: "Que deban realizar actividades adicionales a las asignadas al respectivo cargo y que se justifiquen plenamente a juicio exclusivo del Rector. Estas funciones pueden comprender docencia, investigación, extensión, profesionales, de administración, servicios y otras que determine el Rector".

Como puede evidenciarse, la redacción del cuerpo reglamentario señalado, difiere fundamentalmente de aquella establecida en el Decreto Universitario 242/2008, pues, este último, incorpora, como se señaló en párrafos precedentes, radicales innovaciones, particularmente aquellas referidas a la exigencia de efectuarlas fuera del horario normal de actividades.

Así las cosas, Por lo anterior, la Universidad, salvo opinión en contrario del Órgano Contralor, no se encuentra en una situación jurídicamente clara a efectos de solicitar y/o requerir el reintegro de las asignaciones materia del presente informe.

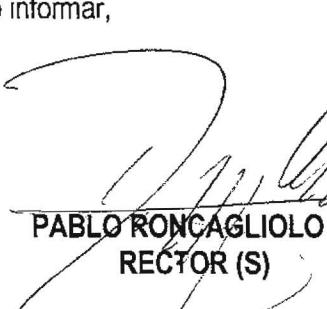
4.- En cuanto a las medidas adoptadas por la Universidad respecto de resoluciones de cometido, es del caso señalar que, mediante Decreto Universitario N°496/2010, tomado de razón por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 13 de mayo de 2011, cuya copia se adjunta, se procedió a actualizar la normativa aplicable al tema, y consecuencialmente a lo referido a resoluciones de cometido. Además, la Prorrectoría de la Corporación ha puesto en marcha un formulario único de aplicación obligatoria, para los efectos de aprobar resoluciones de cometido y viáticos asociados a las mismas, tal como se explica en copia del Oficio WEB N°1 del Sr. Pro-Rector, que se acompaña.

5.- En lo que dice relación con la utilización del portal de Compras Públicas, en primer término, es del caso señalar que la Universidad ha procedido a potenciar el Departamento de Adquisiciones, que a la fecha cuenta con 6 funcionarios, estableciendo procedimientos mínimos estandarizados en el mismo oficio WEB N°1 del Sr. Pro-Rector. Además, mediante Decreto Exento N°05057/2010, se procedió a aprobar el Reglamento para los efectos de dar aplicabilidad a lo señalado en la Letra K del N°7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886.

En cuanto al sumario ordenado por Decreto Exento N°07224/2008, me remito a lo señalado en párrafos precedentes.

6.- Finalmente, en cuanto a los otros fondos administrados por el Sr. Alan Neely Delgueil, corresponde reiterar lo señalado respecto del procedimiento administrativo, además teniendo en consideración que dicha materia, igualmente está incluida en el juicio de cuentas Rol 036477, del cual, adjunto copia del reparo efectuado.

Es todo cuanto puedo informar,



PABLO RONCAGLIOLO BENÍTEZ
RECTOR (S)



UNIVERSIDAD DE
VALPARAISO
RECTOR
SUBROGANTE

INCLUYE:

Copia de informe de Comisión de Análisis de Fondos Fijos - Decreto 7221/2008- Fotocopias e impresiones de Registro de asistencia de Facultad de Odontología, Farmacia, Ciencias del Mar y Arquitectura-Fotocopia de Registro de Asistencia de Sres. Aravena, Rasmussen, Inostroza, Camilo y Moyano - Copia de oficios 38,40 y 41 de Director de Recursos Humanos - Copia Carta de Director de Investigación Asociativa Conicyt- Copia Decreto Exento 04840/2009- Copia Oficio 166/2009 de Fiscal General - Copia reparo de Juicio de Cuentas Rol 036477 - Copia Decreto Universitario 280/96 - Copia Decreto Universitario 242/2008 - Copia Decreto Universitario 496/2010 - Copia Oficio WEB N°1 de 2011 del Sr. Pro-Rector - Copia de Decreto Exento 05057/2010.-

PRB/GLM/JPJ/jpj
237/238/262/283/284/295

Distribución:

- 1.- Fiscal Sumariante Contraloría General de la República
- 2.- Pro-Rector
- 3.- Fiscalía General
- 4.- Contraloría Interna
- 5.- RRHH
- 6.- Archivo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA

16/03/2012 (287) COPIAS A FISCAL, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN y SECRETARIO GENERAL para recabar los antecedentes requeridos y preparar respuesta institucional, teniendo presente el plazo señalado. Copia Informativa a CONTRALOR INTERNO.

O N°3/2012

IAGO, 29 de febrero de 2012.



Con motivo del sumario administrativo instruido en esa Universidad de Valparaíso, dispuesto por resolución exenta N° 14, de 2009, de la Contraloría Regional de Valparaíso, y reasignado a la suscrita mediante resolución exenta N°4809, de 2011, de la Contraloría General de la República, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva informar y remitir los antecedentes de respaldo relativos a las medidas adoptadas con ocasión de las observaciones planteadas en Informe Final N° 98, de 2008, de dicha Contraloría Regional, sobre rendiciones de cuentas del Proyecto Anillos ACT 46, financiado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y ejecutado por vuestra Casa de Estudios, respecto de los siguientes puntos del informe N° 98 antes citado:

1.- I unto III. Examen de Cuentas (página 12 del Informe 98)

- a) Informe sobre el resultado del análisis de rendiciones de fondos fijos y por rendir, que esa entidad requiriera al Departamento de Contabilidad por oficio N° 351, de 17 de diciembre de 2008.
- b) Medidas de corrección, ajustes contables y reintegros que se hayan adoptado conforme al Manual de Procedimiento del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología de CONICYT.

2.- Punto IV. OTRAS MATERIAS. Contrato a Honorarios. (página 16 del Informe 98).

Sobre la materia se requiere informe las medidas implementadas en esa entidad para corregir las observaciones planteadas respecto de los contratos de honorarios, conforme Ud. le solicitará a la Dirección de Investigación por Oficio N° 353, de 17 de junio de 2008. Igualmente, se informe acerca de las medidas tomadas respecto de la situación observada de incompatibilidad referida a doña María Prado Castro en relación al académico don Alan Neely Delgueil, como en cuanto a la petición de restitución de dineros percibidos por servicios de honorarios profesionales por parte de la mencionada.

3.- Punto IV. N° 2.- Asignaciones de gestión (páginas 17 a 19 del Informe 98).

Al respecto se le solicita de cuenta sobre las medidas adoptadas en relación al pago de asignaciones de gestión observadas en dicho informe de este Órgano de Control, cuyo cometido encargó a la Dirección de Investigación.

Igualmente, informe acerca del estado y/o resultado del sumario administrativo ordenado a raíz de la por vuestra entidad por Decreto Exento N° 07224, de 9 de diciembre de 2008, a cargo de doña Cristina Fierro Figueroa.

Finalmente, acerca del pago improcedente de asignaciones, con cargo al proyecto Anillos ACT 46, a los profesionales Alan Neely Delgueil, Ana Cárdenas Díaz, David Naranjo Donoso y Agustín Martínez Carrasco.

4.- Punto IV. N° 3.- Resoluciones de cometido (págs. 19 y 20 Informe 98)

Sobre las medidas adoptadas en la materia por esa Casa de Estudios.

5.- Punto IV. N° 4.- Utilización de portal de Compras Públicas (pág. 20 a 21 del Informe 98)

Acerca de las medidas adoptadas sobre la materia por esa Casa de Estudios, en especial, sobre el estado y/o resultado del sumario administrativo ordenado por vuestra entidad por Decreto Exento N° 07224, de 9 de diciembre de 2008, a cargo de doña Cristina Fierro Figueroa.

6.- Punto IV. N° 6.- Otros fondos administrados por don Alan Neely Delgueil (págs. 21 a 22 del Informe 98)

Respecto del estado y/o resultado del sumario administrativo ordenado por vuestra entidad en relación a la administración, por parte del funcionario individualizado, de un Fondo Fijo del Departamento de Neurociencias como de las situaciones objetadas en el punto referido de dicho informe de este Órgano Fiscalizador.

La información y documentos de respaldo pertinentes deberán ser remitidos a nombre de la suscrita dentro de un plazo de 5 días, a Teatinos N° 56, oficina 1008, Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

FISCALIA
UNIDAD DE SUMARIOS

Carolina Requena Duschner
Fiscal Instructor

AL SEÑOR RECTOR:

ALDO VALLE ACEVEDO

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA

1/03/2012 (236) COPIAS A FISCAL, PRO-RECTOR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y SECRETARIO GENERAL para acabar los antecedentes requeridos y preparar respuesta constitucional, teniendo presente el plazo señalado. Copia formativa a CONTRALOR INTERNO

O N°2/2012

SANTIAGO, 28 de febrero de 2012.



2012
286
EXPRESA

Con motivo del sumario administrativo instruido en esa Universidad de Valparaíso, dispuesto por resolución exenta N° 14, de 2009, de la Contraloría Regional de Valparaíso, y reasignado a la suscrita mediante resolución exenta N°4809, de 2011, de la Contraloría General de la República, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva complementar lo informado mediante Oficio N° 039, de 31 de enero pasado, en respuesta a oficio N°1 de la suscrita, respecto de los siguientes antecedentes:

- a) Punto 1.1. Remitir copia del decreto exento N° 7221/2008, sobre cumplimiento de jornada académica de docentes.
- b) La implementación del nuevo texto reglamentario contenido en el Decreto Exento N° 5869, de 3 de septiembre de 2010, que aprueba normas sobre control horario y cumplimiento de funciones de personal académico y no académico, en lo relativo al personal docente.
- c) Punto 1.2. Amplíe lo informado acerca de la puesta en marcha de los puntos de registro de asistencia biométricos en dependencias de los servicios centrales de la entidad, en orden a individualizar los puntos en que estos funcionan en la actualidad, y en caso contrario, aquellos en que aún no se encuentran operativos como las razones de ello (licitación N° 5212-5-LE11). Igualmente, se requiere informe el motivo por el cual dicho sistema de control horario opera únicamente en el Campus Santiago y en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (Licitaciones 5782-2L109 y 4894-10L110).
- c) Punto 1.3. Amplíe lo informado acerca del registro de asistencia del personal directivo, en orden a adjuntar una nómina de quienes ejercen tales funciones como se indique desde cuando funciona dicha registro en libro de asistencia.
- d) Punto 1.4. Se amplíe lo informado acerca de las instrucciones contenidas en Oficio N°4/2011, de 6 de enero de 2011, de Pro rectoría, en relación al horario de colación, en orden a que indique si todas las autoridades de esa Casa de Estudios le informaron satisfactoriamente acerca de la adopción de la medida.

La información y documentos pertinentes deberán ser remitidos a nombre de la suscrita dentro de un plazo de 5 días, a Teatinos N° 56, oficina 1008, Santiago.

Saluda atentamente a Ud.



~~FISCALIA~~
~~UNIDAD DE SUMARIOS~~

Carolina Requena Duschner
Fiscal Instructor

AL SEÑOR RECTOR:
ALDO VALLE ACEVEDO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PRESENTE

OFICIO N° 056

ANT.: Sus Oficios N°2/2012 y N°3/2012.

MAT.: Solicitud ampliación de plazo.

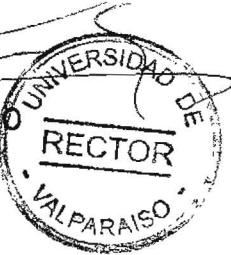
VALPARAÍSO, 12 de marzo de 2012.

**A : SRTA. CAROLINA REQUENA DUSCHNER
FISCAL INSTRUCTOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DE : RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Respecto de los oficios citados en el Ant., donde se solicita una serie de antecedentes y documentos relativos a los informes de auditoría 89/2008 y 98/2008 de la Contraloría Regional de Valparaíso, y considerando que, recién con fecha 05 de marzo de 2012, la Universidad reinició sus funciones como consecuencia del término del receso universitario anual, me permito solicitar una ampliación de plazo de 5 días al efecto, toda vez que el proceso de recolección y análisis de los antecedentes requeridos se encuentra en curso.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Aldo Valle Acevedo
ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR


Distribución:

- 1.- Fiscal Sumariante Contraloría General de la República
- 2.- Pro-Rector
- 3.-Fiscalía General
- 4.-Contraloría Interna
- 5.- RRHH
- 6.- Archivo